
 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Resolución No. 006 del 3 de enero de 2025.
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro(s): 2.3.2.02.02.008 – 2.3.2.02.02.009 Producto(s): 3502046 Fuente(s): 1.2.4.3.03 – 1.2.4.3.04	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	“Fortalecimiento del programa de turismo en el municipio de Neira”	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000000197	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	Crecimiento y competitividad para convergencia regional
	Programa:	Competividad de los sectores productivos y turísticos
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	Sector	Comercio, industria y turismo
	Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
	Producto	-Documentos de lineamientos técnicos. -servicio de apoyo financiero para la promoción turística nacional e internacional. -servicio de promoción turística. -equipamientos turísticos dotados.
	Indicador de Producto	-Documentos de lineamientos técnicos elaborados. -proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional. -campañas realizadas. Equipamientos dotados.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Noviembre de 2025.	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	LUIS GONZAGA RINCON GRAJALES Oficina de Desarrollo Social y Comunitario	
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de interés público mediante la modalidad de selección de contratación directa.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan”*.

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

La Oficina de Desarrollo Social y Comunitario, es un área fundamental dentro de la administración municipal, por la naturaleza de los asuntos a su cargo y por las dependencias que hacen parte de su estructura administrativa; ello conlleva una responsabilidad de revestir sus actuaciones con estricto apego a los principios constitucionales y legales, con el objeto de garantizar los más altos estándares del servicio público.


La constitución política de la república de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
(Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

El propósito fundamental de la administración municipal garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica contar con mecanismos y canales de comunicación que permitan cumplir con las funciones pertinentes de la función pública.

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo contencioso administrativo, el consejo de estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:


“(…) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (…).”

El municipio de Neira Caldas cuenta con una topografía que va desde los 650 m s. n. m. hasta cerca de los 4.000 m s. n. m., esto posibilita una amplia variedad de vocaciones turísticas que contribuyen al desarrollo económico y social del municipio; tales como el turismo de naturaleza, el turismo cultural y el turismo deportivo. En el municipio de Neira, predomina la cultura arriera y cafetera, como una de las mayores riquezas y legado de la colonización antioqueña.

En la cabecera urbana se puede apreciar el centro histórico, el cual tiene una arquitectura tradicional que hace parte del patrimonio material del municipio. Se cuenta con productos gastronómicos autóctonos como son el corcho y la quesadilla; y festividades artísticas y culturales como la tradicional Quema de Judas, el Festival Nacional de Danza Folclórica Colombiana, el Concurso Nacional de la Canción Andina Colombiana, el Carnaval navideño “Bienvenida la Navidad” y las Fiestas del Corcho y del Paisaje Cultural Cafetero.

En la zona rural del municipio, se cuenta con espacios que permiten el desarrollo turístico de naturaleza de la mano del avistamiento de aves, avistamiento del mono aullador, senderismo, ciclo montañismo, alojamiento en glamping, entre otros. En el Plan de Desarrollo se establecen metas tales como:

- Capacitar a prestadores y promotores turísticos para la consolidación de empresas turística.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

- Gestión para el fortalecimiento del 30% de las empresas turísticas existentes y el turismo comunitario.
- Crear la marca Neira como destino turístico regional, nacional e internacional.
- Impulsar cuatro eventos generadores de turismo como Semana Santa, las Fiestas del Corcho, el Día del Campesino, la Lectura del testamento de judas, los lunes de ferias, las Fiestas de la virgen del Carmen, las Fiestas parroquiales, el Festival de la canción, el Festival regional de teatro, los mercados campesinos, etc.
- Promover y desarrollar dos productos turísticos articulados a la cultura, el conocimiento, el paisaje cultural cafetero, el agroturismo, el ecoturismo, el turismo comunitario y el turismo.
- Crear el programa de avistamiento de aves del municipio de Neira rural.

Lo anterior se plantea con el propósito de fortalecer los promotores y emprendedores del sector turístico para lograr posicionar a Neira como un territorio de desarrollo económico y social sostenible a través de la actividad turística.


La cultura y el folclor son fundamentos principales de la Nación y es así como a través de las expresiones del arte las sociedades organizadas se han visto determinadas por medio de las diferentes expresiones culturales. Cabe destacar que el municipio de Neira como parte del paisaje cultural cafetero declarado por la UNESCO en años anteriores y como parte de éste; debe contribuir a la permanencia y desarrollo de la región cafetera dentro del contexto Nacional e Internacional, del cual las diferentes manifestaciones culturales hacen parte de nuestra identidad regional.

Neira cuenta con poca participación en el contexto turístico, ya que no se encuentra priorizado en su economía; pero, en los últimos tiempos, ha empezado a tener una mejor actividad turística gracias a la vereda Pueblo Rico y su declaratoria dentro del Paisaje Cultural Cafetero. Esto hace que se aumenten las visitas al mismo pueblo y sus veredas aledañas. Como principales atractivos en el pueblo se encuentra la Calle Real y las fincas que realizan recorridos por caminos de herradura, en los que llevan al turista a vivir una experiencia netamente agrícola que consta de realizar actividades campesinas. Estas actividades volcadas a turistas y visitantes se están convirtiendo en un buen complemento para los habitantes de la región.

A partir de la identificación de las tipologías del municipio de Neira, se puede definir que el perfil del turista potencial se integra a un segmento que busca la realización de actividades enfocadas al medio ambiente, junto a las nuevas expresiones culturales. Este turista se integra en el rango de edad entre los 20 y 40 años. Ahora bien, se puede inferir, según datos de la misma Alcaldía (2020), que entre ellos el 80% de estos turistas son de nacionalidad colombiana y el 20% son de nacionalidad extranjera.

Actualmente en el municipio de Neira no se cuenta con la suficiente cobertura y calidad en los programas de impulso y fomento al desarrollo económico, competitivo entorno al sector turístico que respondan a las necesidades y demandas de la población, por lo cual se hace necesario fortalecer la inversión en el sector para generar alternativas para generar desarrollo sostenible: se realizaran actividades como las siguientes:

- Realizar charlas y capacitaciones para los prestadores de servicios turísticos del municipio de Neira

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

- Realizar y promocionar las fiestas, actos municipales y los diferentes eventos tradicionales en el municipio
- Realizar eventos de fomento al turismo como ferias y ruedas de negocios

En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal no cuenta con personal de planta o dependencias que puedan dedicarse con exclusividad a realizar las actividades de apoyo para el fortalecimiento y promoción del sector turístico del municipio por lo cual se hace necesario la contratación de una prestación de servicios de apoyo a la gestión para que desde la ejecución del contrato contribuya a la Oficina de Desarrollo Social y Comunitario en el cumplimiento de metas del plan de gestión encaminadas con el turismo y cumpliendo actividades misionales en este tema

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de Contratación de Personal.
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.


2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

2.1.1. GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informe de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. ESPECIFICAS:

1. Asesorar y brindar acompañamiento a pequeños y medianos empresarios del sector turístico para ser beneficiarios de proyectos de orden municipal, departamental y nacional.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

2. Atender reuniones, capacitaciones y actividades enfocadas en el sector turístico desde diferentes instituciones tanto públicas como privadas.
3. Apoyar en la realización de actividades culturales y deportivas que fomentan el turismo local.
4. Asesorar y apoyar a la administración en la formulación de proyectos para el fortalecimiento del sector turístico del Municipio.
5. Apoyar a la Oficina de Desarrollo Social y Comunitario, en la proyección de respuestas e informes que alleguen a la dependencia en materia turística.
6. Dinamizar el Consejo Municipal de Turismo según el proyecto de acuerdo 024 de 19 de diciembre 2023.
7. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.


Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por honorarios en perfiles profesionales iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
3151-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS,	Contratación directa.	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 4.000.000 COP

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA			
MP-CT-CD-041-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, PARA APOYAR LA OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	Contratación directa.		\$ 11.100.000 COP


Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000,00)** para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FUENTE(S)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1008	Ingresos corrientes libre destinación	2.3.2.02.02.008	\$ 7.828.254,00
	Estampillas	2.3.2.02.02.009	\$ 171.746,00

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en actas parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Secretaría de

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los requisitos exigidos al contratista este deberá acreditar: formación académica como Comunicadora Social, Periodista o estudios relacionados a Turismo y con experiencia mínima de dos (02) años relacionada con el objeto del contrato.


9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de servicios.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Neira-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.


En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	ESTUDIO PREVIO	01

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, NO está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


LUIS GONZAGA RINCON GRAJALES.
 Oficina de Desarrollo Social y Comunitario

Ajustó: Manuela González Restrepo
 Abogada contratista
 Dirección Administrativa y de contratación.